

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:19

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:49

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:56



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SECRETARÍA GENERAL

D.^a Amparo Koninckx Frasquet

*Secretaria General de la Excma. Diputación
Provincial de Alicante,*

Certifico: Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.203, de 4 de agosto de 2015, (BOP núm. 154, de 12 de agosto de 2015), con fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, ha adoptado el acuerdo que, a continuación, se transcribe:

"5º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación A50-204/2018 "Servicio para realización de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los Parques Arqueológicos de Tossal de Manises (Alicante) y la Illeta dels Banyets (El Campello), anualidad 2019".

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación A50-204/2018 "Servicio para realización de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los Parques Arqueológicos de Tossal de Manises (Alicante) y la Illeta dels Banyets (El Campello), anualidad 2019"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Sra. Secretaria General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:19

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:49

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:56



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

Primero.- 1. Aprobar la contratación de A50-204/2018 "Servicio para realización de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección de los Parques Arqueológicos de Tossal de Manises (Alicante) y la Illeta dels Banyets (El Campello), anualidad 2019", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 303.890,22 euros, del que 52.741,28 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial.

2. Hacer uso de la modalidad de tramitación anticipada de los expedientes de contratación regulada en el Artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, virtud a la cual la presente contratación se aprueba en el ejercicio inmediato anterior al de 2019, en el que se prevé iniciar la ejecución del contrato que tiene por objeto.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

Cuarto.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:19

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:49

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 28 de Noviembre de 2018 a las 9:56



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto de carácter plurianual por importe de 303.890,22 euros, que se sustancia como sigue:

1. La porción de 202.593,44 euros, correspondiente a la anualidad del contrato prevista realizar durante el ejercicio de 2019, se imputará a la aplicación que proporcione consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto del mismo, y se materializará conforme a lo señalado en la Instrucción de la Presidencia relativa al trámite del expediente de contratación y de prórroga de contratos en la modalidad anticipada, aprobada por Decreto 4.286/1997, de 17 de septiembre.

2. Producida la medida de gasto correspondiente al ejercicio de 2019, y con efectos de su misma, fecha, se materializará el compromiso de gasto por importe de 101.296,78 euros para el ejercicio 2020, que será objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado.

Quinto.- El contrato se celebrará sujeto en la totalidad de sus efectos a la condición suspensiva consistente en que exista crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2019 para financiar el gasto del contrato en su primer anualidad. El cumplimiento, operatoria y efectos del condicionamiento impuesto se regirán por lo dispuesto en la Instrucción de la Presidencia relativa al trámite del expediente de contratación y de prórroga de contrato en la modalidad anticipada, aprobado por Decreto 4.286/1997, de 17 de septiembre."

Y para que conste y surta los efectos que correspondan en el trámite a que se refiere el Acuerdo certificado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, D. Alejandro Morant Climent, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (B.O.P. núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a la fecha de la firma electrónica.